



Cod Dependencia: 334 Fol: 5
Tipo Documental:
Remite: DIRECCION DE TRANSFERENCIAS
Destino: AURA LEONOR REYES LEON
Total Anexos: 0

Código 13400

Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2026

Señora
AURA LEONOR REYES LEON
AK 14 31 93
Bogotá

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **3802412026**.

Cordial saludo, respetada señora **AURA LEONOR REYES LEON**,

En respuesta a su solicitud en la cual expresó lo siguiente:

“LA CIUDADANA AURA LEONOR REYES LEON IDENTIFICADA CON CC 39709013 SOLICITA EL DESBLOQUEO POR TRES GIROS RECHAZADOS Y A SU VEZ SOLICITA LOS RETROACTIVOS DE LOS 6 MESES ANTERIORES QUE NO PUDO RECLAMAR PM A-B.”

La Dirección de Transferencias¹ de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar lo siguiente:

1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

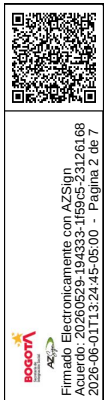
El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 647 de 2025.



I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
Personas con Discapacidad Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria. Monto: \$190.000. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Personas Mayores Personas mayores de 60³ años. Monto: \$150.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B, C1. - Instrumento para pagadarios. - Transición desde Apoyos Económicos A y B.
Jóvenes Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral. Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Pasajes Gratis Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave. Monto: Entre 1 y 22 pasajes gratis. Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.
II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.	
Pobreza Extrema Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana. Monto: Entre \$92.000 hasta \$472.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios. Focalizadas a través de: - Sisbén categoría A. - Instrumento para pagadarios.	
Primera Infancia Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: - Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social. - Colegios distritales (Bogotá): grados prejardín, jardín y transición. Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B, C1 a C9.	Educación Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: - Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras. - Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social. Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B.

Las transferencias del IMG se entregan por abono a cuenta o giro en Efecty, según la disponibilidad del hogar. Cada modalidad tiene condiciones y plazos específicos, como se indica en la tabla:

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.

Modalidades de Transferencias Monetarias IMG		
Abono a Cuenta		Giro
Se efectúa a través de productos financieros como Nequi, Movii, Daviplata o Dale.		Se efectúa a través de Efecty Los giros tienen un plazo de 30 días para ser reclamados.
Estados		
En dispersión	La transferencia fue enviada, pero se requiere que la cuenta esté activa para recibirla.	El beneficiario debe efectuar el cobro dentro del plazo establecido.
Exitoso	El dinero fue consignado exitosamente en una cuenta activa del titular.	El cobro se realizó dentro del tiempo previsto.
Rechazado	La transferencia no se entregó porque la cuenta no estaba activa o habilitada.	La transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado.

2. Características del hogar

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, presentamos las características de su hogar según la información disponible en el Sistema de Información Global⁴, a fin de determinar los componentes aplicables del Ingreso Mínimo Garantizado.

Fuente	Sisbén IV
Categoría	B05
Miembros	Aura Leonor Reyes León 65 años

3. Componentes aplicables a la ciudadana Aura Leonor Reyes León

La ciudadana Aura Leonor Reyes León ha sido beneficiaria del componente de Persona Mayor. A continuación, se relacionan los pagos recibidos a la fecha.

Transferencias 2025. Componente: Persona Mayor				
Titular de la transferencia	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Aura Leonor Reyes León	Exitoso	01 /2025	ALM	\$150.000
Aura Leonor Reyes León	Exitoso	02 /2025	ALM	\$150.000
Aura Leonor Reyes León	Rechazado	03 /2025	Efecty	\$150.000
Aura Leonor Reyes León	Rechazado	04 /2025	Efecty	\$150.000
Aura Leonor Reyes León	Rechazado	05 /2025	Efecty	\$150.000
Aura Leonor Reyes León	Rechazado	06 /2025	Efecty	\$150.000
Aura Leonor Reyes León	Rechazado	07 /2025	Efecty	\$150.000
Aura Leonor Reyes León	Rechazado	08 /2025	Efecty	\$150.000

⁴ Sistema de Información Global (SIGLO): plataforma oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social para la gestión, validación y seguimiento de los hogares y personas beneficiarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

En respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle que, al validar nuestro sistema de información, se identificó que usted presenta un bloqueo temporal del beneficio de Persona Mayor, debido a que no se realizaron los cobros correspondientes durante tres ciclos consecutivos mediante la modalidad de giro por Efecty como se evidencia en la tabla. En ese sentido, y con el fin de garantizar una adecuada administración y distribución de los recursos públicos, se procedió a suspender temporalmente la entrega de la transferencia.

Es fundamental que los beneficiarios permanezcan atentos a las comunicaciones y notificaciones enviadas por la entidad y realicen el cobro de los pagos en los puntos autorizados dentro de los plazos establecidos. Esto permite evitar la suspensión temporal del beneficio y asegurar la continuidad en la entrega de las transferencias monetarias.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la presente solicitud usted allega la documentación requerida para proceder con el levantamiento de la suspensión del beneficio, y conforme a los lineamientos establecidos por la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), nos permitimos informarle que hemos recibido sus datos y daremos inicio a las validaciones correspondientes.

Este proceso de verificación comprende varias etapas necesarias para garantizar una gestión adecuada de su solicitud. La primera etapa consiste en confirmar que el requerimiento cumpla con los requisitos mínimos para continuar con el trámite. Es importante señalar que esta verificación inicial no implica la aprobación inmediata, sino que permite avanzar a la siguiente fase del proceso.

En su caso, esta primera revisión ha sido realizada de manera satisfactoria. Su solicitud será remitida al área competente de la Subdirección de Administración de la Información de Transferencias, donde se evaluará si la novedad puede ser gestionada dentro del próximo ciclo de transferencias monetarias.

Es importante tener en cuenta que el proceso de transferencias se organiza en ciclos específicos, por lo que cada novedad o actualización solo puede reflejarse una vez finalizado el ciclo anterior y habilitado el siguiente. Este procedimiento garantiza la correcta construcción de los listados de beneficiarios y evita inconsistencias en los pagos. Adicionalmente, durante este proceso se realizarán cruces de información con distintas bases de datos para asegurar que no existan inconsistencias que afecten el resultado.

Una vez se completen todas las validaciones, será posible verificar el resultado de su solicitud. En caso de requerirse información adicional o de identificarse alguna novedad durante el proceso, nos comunicaremos con usted de manera oportuna.

Finalmente, en relación con su **solicitud de redistribución**, dando respuesta a su caso particular, nos permitimos aclarar que, de conformidad con los lineamientos establecidos para la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), es procedente gestionar las solicitudes relacionadas con procesos de redistribución de pagos. **No obstante, para estos casos únicamente podrán**



tenerse en cuenta los seis (6) meses anteriores, contados a partir del último ciclo gestionado que registre estado “Rechazado”. Lo anterior obedece a los criterios definidos para garantizar el adecuado reconocimiento y la correcta asignación de los recursos distritales.

Una vez verificada la información correspondiente a su caso, se evidenció que para los ciclos 8 (agosto), 9 (septiembre), 10 (octubre), 11 (noviembre), 12 (diciembre), 1 (enero), 2 (febrero), 3 (marzo), 4 (abril) y 5 (mayo) no fue posible generar la transferencia, debido a la aplicación del bloqueo por tres transacciones consecutivas rechazadas debido a que no se realizaron los cobros correspondientes durante tres ciclos consecutivos mediante la modalidad de giro por Efecty

En ese sentido, y conforme a lo señalado anteriormente, para efectos de una eventual redistribución de recursos únicamente podrán considerarse los ciclos más recientes, tomando como referencia el último ciclo gestionado que se encuentre en estado “Rechazado”, dentro de los seis (6) meses anteriores establecidos en los lineamientos de la Estrategia.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO

Director de Transferencias

integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Viviana Montero – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Revisó: Tatiana Saldaña – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026107658

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260529-194333-1f59c5-23126168

Creación: 2026-05-29 19:43:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-01 13:24:44



Escanee el código
para verificación

Firma: firma

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260529-194333-1f59c5-23126168
2026-06-01 13:24:45:00 - Página 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026107658			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260529-194333-1f59c5-23126168 Creación: 2026-05-29 19:43:33 Estado: Finalizado Finalización: 2026-06-01 13:24:44			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-29 19:43:37 Lec.: 2026-06-01 13:24:20 Res.: 2026-06-01 13:24:44 IP Res.: 186.84.20.49 Canal: AZSign